ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 1 de 17

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 028-CMNC-2026 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 EQUIPO DE TRABAJO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4 OBLIGACIONES 4
2.4.1 DE LA ENTIDAD 4
2.4.2 DEL CONTRATISTA 5
2.5 VALOR DEL CONTRATO 6
2.6 FORMA DE PAGO. 9
2.7 PLAZO DEL CONTRATO: 9
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: 9
2.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 10
2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 11
2.11 GARANTÍAS: 11
3 INDEMNIDAD 13
4 MULTAS 14
5 CLÁUSULA PENAL 14
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 14
7 CADUCIDAD 15
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 15
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 15
10 CESIÓN 15
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 15
12 SUSPENSIONES: 16
13 SUBCONTRATOS: 16
14 LIQUIDACIÓN 16
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 16
16 PERFECCIONAMIENTO: 16

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 2 de 17

Belén de los Andaquíes Caquetá, 21 de octubre de 2026

Señores
MACAFER S.A.S.
Nit 900081156-3
R.L. **JOHNER FABIAN MAPE ORTIZ**
C.C. No. 1.115.792.224 de Belén de los Andaquíes Caquetá
Dirección: Carrera 4 # 3 – 32 Barrio Palonegro
Celular: 31164982506
E mail: macaferbelen@gmail.com
Belén de los Andaquíes - Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 028-CMNC-2026.

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Belén de los Andaquíes, considerando que:

a) El día catorce (14) de octubre del 2026 se publicó la Invitación Pública No. 028-CMNC-2026, cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PORTAL LA MONO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.**

b) Que la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	MACAFER S.A.S.	Nit. 900081156-3

c) Que el Comité Evaluador en informe de evaluación definitivo del día veintiuno (21) de octubre de 2026, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	MACAFER S.A.S.	Nit. 900081156-3

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, el día veintiuno (21) de octubre de 2026, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del veintiuno (21) de octubre de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 3 de 17

hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día dieciséis (16) de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 028-CMNC-2026
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PORTAL LA MONO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá atender cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:
2.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA ADECUACIÓN			
1	**ADECUACIONES GENERALES**		
1.01	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR SOBRE MUROS A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE	M2	36.00
1.02	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	36.00
1.03	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:4, e = 4 CM, INCLUYE NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	40.00
1.04	ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30 x 30 CM, TRÁFICO ALTO, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y JUNTAS	M2	40.00
1.05	ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 30 x 60 CM, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y REMATES	M2	68.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4. DECRETO No. 100-29-042 de 2024 Versión: 1.0 Página 4 de 17

1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 2.000 L (NORMALIZADO) CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDROFLOW, INCLUYE FLOTADOR, VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN	UND	1.00
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL EN PORCELANA BLANCA, INCLUYE ASIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	4.00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA, INCLUYE KIT DE REGADERA Y TOALLERO	UND	1.00
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE PARED TIPO APIQUE, INCLUYE DIVISORIOS METÁLICOS	UND	3.00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN FLEXIBLE Y DESAGÜE	UND	4.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO INSTITUCIONAL PARA BATERÍA SANITARIA, DE 0,70 × 1,80 M, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON MARCO METÁLICO, REFUERZOS INTERNOS, CERRADURA TIPO INSTITUCIONAL, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ACABADO EN PINTURA	UND	6.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CAL. 18 DE 1,00 x 2,00 M, ENTABLERADA, CON ACABADO EN ESMALTE	UND	2.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DECORATIVO DE 50 x 70 CM	UND	4.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 24 W, DE SOBREPONER O EMPOTRAR	UND	6.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	3.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO METÁLICO TIPO JARDÍN 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SELLADO	UND	1.00
1.18	INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MESÓN, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	3.00

EQUIPO DE TRABAJO:

	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
CARGO	**FORMAL**	**NO FORMAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICA**
DIRECTOR DE OBRA	Conforme a lo ofertado.			

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DE LA ENTIDAD

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 5 de 17

c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.3.2 DEL CONTRATISTA

1.1.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 6 de 17

1.1.1.2. ESPECIFICAS.

a. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
b. Disponer de los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
c. Realizar la aplicación de estuco plástico interior sobre los muros, a tres (3) manos, incluyendo la preparación y el lijado de las superficies, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas.
d. Ejecutar la aplicación de pintura en vinilo tipo 1 sobre los muros interiores, a tres (3) manos, incluyendo la preparación de las superficies y los demás procedimientos necesarios para garantizar un acabado uniforme y de calidad.
e. Realizar el alistado de pisos en mortero 1:4, con espesor de cuatro (4) centímetros, incluyendo la nivelación de la superficie, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
f. Ejecutar el suministro e instalación del enchape de piso en cerámica antideslizante de 30 x 30 cm, para tráfico alto, incluyendo pegante, boquilla y tratamiento de juntas, conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.
g. Realizar el suministro e instalación del enchape de muros en cerámica de 30 x 60 cm, incluyendo pegante, boquilla y remates, garantizando la correcta terminación de las superficies intervenidas.
h. Realizar el suministro e instalación de un (1) tanque plástico de almacenamiento de agua de 2.000 litros, normalizado, con equipo de presión Hidroflow, incluyendo flotador, válvulas, tubería y accesorios en PVC presión, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.
i. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) sanitarios tipo institucional en porcelana blanca, incluyendo asiento y accesorios de instalación, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
j. Realizar el suministro e instalación de una (1) ducha, incluyendo el kit de regadera y toallero, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
k. Realizar el suministro e instalación de tres (3) orinales de pared tipo apique, incluyendo los divisorios metálicos, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.
l. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) lavamanos de sobreponer, incluyendo grifería, sifón flexible y desagüe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contratadas.
m. Realizar el suministro e instalación de seis (6) puertas metálicas tipo institucional para batería sanitaria, de dimensiones 0,70 x 1,80 m, fabricadas en lámina galvanizada calibre 18, con marco metálico, refuerzos internos, cerradura tipo institucional, bisagras en acero inoxidable y acabado en pintura.
n. Realizar el suministro e instalación de dos (2) puertas metálicas calibre 18, de dimensiones 1,00 x 2,00 m, entableradas y con acabado en esmalte, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
o. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) espejos decorativos de 50 x 70 cm, garantizando su adecuada fijación y terminación.
p. Realizar el suministro e instalación de seis (6) luminarias LED de 24 W, de sobreponer o empotrar, según las condiciones previstas en las especificaciones técnicas.
q. Realizar el suministro e instalación de tres (3) tomacorrientes dobles con polo a tierra, garantizando su adecuada conexión y funcionamiento.
r. Realizar el suministro e instalación de tres (3) interruptores dobles, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones de instalación previstas para la batería sanitaria.
s. Realizar el suministro e instalación de un (1) grifo metálico tipo jardín de 1/2 pulgada, incluyendo los accesorios de conexión y sellado necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
t. Ejecutar la instalación de tres (3) metros cuadrados de porcelanato en mesón, incluyendo pegante y boquilla, garantizando la adecuada adherencia, nivelación y terminación de la superficie.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4. DECRETO No. 100-29-042 de 2024 Versión: 1.0 Página 7 de 17

u. Garantizar que los materiales, aparatos sanitarios, accesorios, equipos y demás elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y los documentos del proceso contractual.
v. Ejecutar las actividades de instalación, conexión, ajuste y verificación necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los aparatos sanitarios, las redes y los elementos hidráulicos, sanitarios y eléctricos que formen parte de las actividades contratadas.
w. Realizar la limpieza del área intervenida, retirar los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras y entregar las instalaciones en condiciones adecuadas de orden, aseo y utilización.
x. Cumplir con el objeto contractual, ejecutando las obras y suministrando los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto aprobado y los precios ofertados.
y. Coordinar con el municipio y el supervisor del contrato las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la obra e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
z. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias y de las obligaciones contractuales.
aa. Corregir, por su cuenta, los defectos o deficiencias de ejecución que le sean imputables y que sean identificados durante la ejecución o recibo de las obras, de conformidad con el contrato y la normativa aplicable.
ab. Presentar al supervisor los informes, registros, soportes y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades y las cantidades de obra ejecutadas.
ac. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el proceso contractual, cuando corresponda, y realizar los ajustes a que haya lugar conforme a las condiciones contractuales.
ad. Cumplir las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente.
ae. Asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a su cargo que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a los documentos contractuales y la normativa aplicable.
af. Responder por los daños y perjuicios que ocasione al municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables conforme a la ley.
ag. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado.
ah. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso de selección y de las disposiciones legales aplicables.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE**., INCLUIDO IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA ADECUACIÓN					
1	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 37,102,929.60**
1.01	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR SOBRE MUROS A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 26,678.00	$ 960,408.00
1.02	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 14,071.00	$ 506,556.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 8 de 17

1.03	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:4, e = 4 CM, INCLUYE NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	40.00	$ 33,414.00	$ 1,336,560.00
1.04	ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30 x 30 CM, TRÁFICO ALTO, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y JUNTAS	M2	40.00	$ 94,694.00	$ 3,787,760.00
1.05	ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 30 x 60 CM, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y REMATES	M2	68.00	$ 92,069.00	$ 6,260,692.00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 2.000 L (NORMALIZADO) CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDROFLOW, INCLUYE FLOTADOR, VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN	UND	1.00	$ 3,028,823.00	$ 3,028,823.00
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL EN PORCELANA BLANCA, INCLUYE ASIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	4.00	$ 1,701,266.00	$ 6,805,064.00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA, INCLUYE KIT DE REGADERA Y TOALLERO	UND	1.00	$ 164,936.00	$ 164,936.00
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE PARED TIPO APIQUE, INCLUYE DIVISORIOS METÁLICOS	UND	3.00	$ 808,307.00	$ 2,424,921.00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN FLEXIBLE Y DESAGÜE	UND	4.00	$ 653,307.00	$ 2,613,228.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO INSTITUCIONAL PARA BATERÍA SANITARIA, DE 0,70 × 1,80 M, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON MARCO METÁLICO, REFUERZOS INTERNOS, CERRADURA TIPO INSTITUCIONAL, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ACABADO EN PINTURA	UND	6.00	$ 864,140.00	$ 5,184,840.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CAL. 18 DE 1,00 x 2,00 M, ENTABLERADA, CON ACABADO EN ESMALTE	UND	2.00	$ 942,890.00	$ 1,885,780.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DECORATIVO DE 50 x 70 CM	UND	4.00	$ 224,098.00	$ 896,392.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 24 W, DE SOBREPONER O EMPOTRAR	UND	6.00	$ 80,664.00	$ 483,984.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	3.00	$ 59,394.00	$ 178,182.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 52,605.00	$ 157,815.00

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 9 de 17

1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO METÁLICO TIPO JARDÍN 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SELLADO	UND	1.00	$ 40,531.00	$ 40,531.00
1.18	INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MESÓN, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	3.00	$ 128,819.20	$ 386,457.60
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS					**$ 37,102,930.00**
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE OBRA					**$ 37,102,930.00**
ADMINISTRACIÓN				**28%**	$ 10,437,953.00
IMPREVISTOS				**1.00%**	$ 371,029.00
UTILIDAD				**3.00%**	$ 1,113,088.00
TOTAL				**32.13%**	**$ 11,922,070.00**
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA					**$ 49,025,000.00**

2.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del de la siguiente forma:

Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.

Para la presentación de los informes deberán contener:

a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
b. Recibo definitivo del supervisor contractual.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días siguientes y en todo caso de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

De igual manera, cada pago se deberá cargar a la plataforma secop2.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el Municipio de Belén de los Andaquíes, en el Centro Poblado El Portal La Mono.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 10 de 17

Coordenadas: 1°18'09.73" - 75°48'29.71" W.

Ubicación



DE LOS ANDAQUIES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema Gen 3. eral de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 11 de 17

			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	4. Sistema General de Regalias - SGR			
	5. Recursos Própios			$49.025.000
	6. Recursos de Crédito			
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	480	**Fecha de expedición**	02/10/2026
Valor			**$49.025.000**

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO** del Municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 12 de 17

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, identificado con Nit. 800.095.734-7, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla – Garantías

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a contratar	Plazo del contrato y dos (2) años más	20%
Estabilidad y calidad de la obra NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que al no tratarse de una obra nueva sin mayor complejidad y que no interviene estructuras o bases de edificaciones, se encuentra justificable la exigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la instalación.	Plazo del contrato y tres (3) años más	20%

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Cooperante sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4. DECRETO No. 100-29-042 de 2024 Versión: 1.0 Página 13 de 17

Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del Cooperante ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 14 de 17

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.
En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 15 de 17

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 16 de 17

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No.028-CMNC-2026, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO DE OBRA No. 0159-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-CMNC-2026	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 17 de 17

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

Aprobó mediante Secop II.

Aprobó:
WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá
POR EL MUNICIPIO

Aprobó:
MACAFER S.A.S.
Nit 900081156-3
R.L. **JOHNER FABIAN MAPE ORTIZ**
C.C. No. 1.115.792.224 de Belén de los Andaquíes Caquetá
POR EL CONTRATISTA

Proyectó y revisó:
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
Asesora de Contratación

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027